73
Sebastián

000069

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES
"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 – 2011"

RESOLUCION N° 1552

Abog. AVRIL PEREDES
Jefa
Dpto. Contrataciones
U.O.C

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN EN EL LOTE N° 1 Y LA DECLARACIÓN DESIERTA EN EL LOTE N° 2 DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2010 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SERVIDORES.

Asunción, 16 de julio de 2010

VISTO: La Nota UOC N° 3459/10, presentada por el Director Adjunto de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en la que solicita la aprobación de la Adjudicación en el Lote N° 1 y la Declaración Desierta en el Lote N° 2 del Llamado a Contratación Directa N° 20/2010 - Servicios de Mantenimiento de Servidores; y

CONSIDERANDO: Que el Acta de Apertura de Sobres de Ofertas N° 19 fue labrado el 24 de mayo de 2010, en la Sala de Reuniones de la UOC, referente a la Contratación mencionada.

Que dicha Contratación Directa se halla ajustada a la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", al Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y su modificatoria el Decreto N° 5.174/2005.

Que la adjudicación se realizó en virtud al Art. 34°, Inciso c de la mencionada Ley, en donde establece cuanto sigue: "...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Que la Resolución DNCP N° 805 del 22 de mayo de 20009, en su Art. 1° establece que: ...en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres (3) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobres, las Convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas... En caso de que la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con un mínimo de oferentes, la Convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34°, inc. "c" de la Ley citada, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación.

COPIA

Pedro Vera Duarte
Jefe de Dpto. Secretaría General

74
Setenta y cuatro

RESOLUCION N° 1552

Abog. AVRIL ASRIEL
Jefe
Dpto. Contratación Directa
U.O.C.

000070

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES
"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 – 2011"

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN EN EL LOTE N° 1 Y LA DECLARACIÓN DESIERTA EN EL LOTE N° 2 DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2010 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SERVIDORES.

Que según Acta N° 19 del 18 de mayo de 2010, se presentó la Empresa **SOLUCIONES INTEGRALES S.A.**, y debido a que no se contó con el mínimo de tres (3) ofertas se procedió a la Prórroga de la Contratación conforme a la Resolución DNCP N° 805/2009.

Que el Acta de Evaluación N° 22 del 9 de julio de 2010, recomienda adjudicar el Lote N° 1 a favor de la Empresa **SOLUCIONES INTEGRALES S.A.**, y declarar Desierto el Lote N° 2 en la Contratación mencionada.

Que la Contratación Directa de referencia cuenta con respaldo presupuestario según Disponibilidad Presupuestaria N° 2181/2010, por un monto de guaraníes sesenta millones (Gs. 60.000.000).

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar la Adjudicación en el Lote N° 1 a favor de la Empresa **SOLUCIONES INTEGRALES S.A.** del Llamado a Contratación Directa N° 20/2010 – Servicios de Mantenimiento de Servidores, por un monto de guaraníes cincuenta y cinco millones (Gs. 55.000.000), IVA incluido, y Declarar Desierto el Lote N° 2 del mencionado Llamado.

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

EFRAÍN ALEGRE SASTAIN
Ministro

COPIA

Pedro Vera Duarte